

Nota

Número:
Referencia: Decreto Aumento Monto Compras septiembre
A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

## VISTO:

La vigencia de la Ordenanza  $N^\circ$  53/96 modificada por Ordenanza  $N^\circ$  15/98 y lo dispuesto por el Art. 158 $^\circ$  y ss. de la Ley 10.027 y sus modificatorias, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 1º de la citada Ordenanza Nº 15/98 en primer término establece los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación.

Que el Art. 4º, de la Ordenanza Nº 53/96, por su parte, faculta a éste Departamento Ejecutivo para actualizar dichos montos conforme las variaciones que se establezcan en el salario correspondiente a la Categoría 1 del escalafón Municipal.

Que el Art. 159º de la Ley 10.027 establece el modo de fijar los montos para el Sistema de Compras y Contrataciones.

Que dentro de dichos límites, corresponde se fijen los montos máximos para cada tipo de contratación, tomando en cuenta que el salario básico para la Categoría 1 del Escalafón Municipal en el mes de septiembre asciende a la suma de Seiscientos Noventa y cuatro Mil Doscientos Cuarenta y cuatro Pesos con 90/100 (\$ 694.244,90), conforme lo establecido mediante Decreto D.E.M. Nº 936/2025 dictado en fecha 17 de septiembre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

<u>Art.1º.-</u> Dispónese los siguientes límites para los diferentes tipos de compras y contrataciones en el ámbito de la Municipalidad de Crespo:

 a. Compra Directa
 hasta
 \$ 3.470.000,00. 

 b. Concurso de Precios
 hasta
 \$ 34.700.000,00. 

 c. Licitación Privada
 hasta
 \$ 69.400.000,00. 

d. <u>Licitación Pública</u> para compras superiores a \$ 69.400.000,00.-

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

<u>Art.3º.-</u> Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Cómputos, al Área de Almacenes, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.